



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORIAL N°.....**022** - 2022 - GORE - ICA - DRA.
ICA: **02 FEB 2022**

VISTO:

El Proyecto de Bases del Proceso de Selección: **Subasta Inversa Electrónica N°02-2022-GORE-ICA-DRA** - Adquisición de 10,000 glns. de combustible Diesel B5-S50 y 1,800 glns. de Gasolina 90 octanos;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 43 numeral 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones" y en su numeral 43.2 "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de lo contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, mediante Resolución Directoral N° 20-2022-GORE ICA-DRA, de fecha 02 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de Contratación del Proceso de Selección: **Subasta Inversa Electrónica N°02-2022-GORE-ICA-DRA**- Adquisición de 10,000 glns. de combustible Diesel B5-S50 y 1,800 glns. de Gasolina 90 octanos por un valor referencial de S/ 164,730.00 (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos treinta y 00/100 Soles);

Que, el órgano a cargo de los procedimientos de selección ha elaborado las bases que regirán el Proceso de Selección para la Adquisición de Adquisición de 10,000 glns. de combustible Diesel B5-S50 y 1,800 glns. de Gasolina 90 octanos por un valor referencial de S/ 164,730.00 (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos treinta y 00/100 Soles); la cual cumple con los contenidos mínimos de los documentos que exige el Art. 48° del D.S. N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido es pertinente se expida el acto resolutorio que apruebe las Bases;

Que, estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 aprobada por D.S. N° 084 2019-EF y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA-DRA;

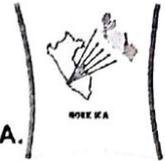
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar las Bases del proceso de selección:





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA**



RESOLUCION DIRECTORIAL N°.....**022** 2022 – GORE – ICA – DRA.

ICA: **02 FEB 2022**

Subasta Inversa Electrónica N°02-2022-GORE-IGA-DRA- Adquisición de 10,000 glns. de combustible Diesel B5-S50 y 1,800 glns. de Gasolina 90 octanos por un valor referencial de S/ 164,730.00 (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos treinta y 00/100 Soles), por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el órgano a cargo de los procedimientos de selección cautele el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacaltana
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL